

DECRETO EXENTO N° 2025 /2015

DISPONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

13 JUL. 2015

VISTOS: Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente; el permiso de uso suscrito con fecha 11 de julio de 2014 entre doña Ana Mayol Peragallo y la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 3067 de fecha 11 de agosto de 2014 que traslada a contribuyente a local N° 15; informe de inspección de enero y de junio de 2015, donde se indica que el local N° 15 no ha ejercido actividad por varios meses; informes de deudas del local N° 15, respecto a gastos básicos, contribuciones, BNUP y patente; la transgresión al artículo 17, letras f e i de la Ordenanza Municipal N° 54 para el funcionamiento del Mercado de Abastos Tirso de Molina; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública para proceder a confeccionar el término del permiso de uso de bien nacional de uso público; y

TENIENDO PRESENTE: el Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; la Ordenanza N° 54 de fecha 27 de Julio del 2011 que regula el Mercado de Abastos Tirso de Molina; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- PROCEDASE al término de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, con patente rol N° 2-748637 con giro Venta de plásticos, a nombre de doña ANA MAYOL PERAGALLO, Cedula de identidad [REDACTED], con ubicación en el Mercado de Abastos Tirso de Molina Local N° 15, a contar del segundo semestre de 2015, debido a la transgresión al artículo N° 17, de la Ordenanza N° 54 para el funcionamiento del Mercado de Abastos Tirso de Molina: "Serán causales de término del permiso:... letra F: "Mantener el local cerrado o inactivo por más de 3 días consecutivos, sin que exista causa justificada. En todo caso y aún cuando exista dicha causal, se pondrá término al permiso si dicha causal se prolongare por más de 30 días"; letra I: "Incurrir en mora del pago del arriendo o gastos comunes u otros."

Lo anterior, según lo señalado en informe inspectivo de fecha 21 de enero de 2015, y correo electrónico de informe inspectivo de fecha 07 de julio de 2015

2.- DEJASÉ constancia que la contribuyente mantiene las siguientes deudas:

- agua	: \$ 5.500.-
- Electricidad	: \$ 6.249.-
- Gastos comunes	: \$ 88.000.-
- Contribuciones	: \$ 612.438.-
- BNUP, patente y aseo	: \$ 753.817.-

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica deberá realizar las acciones pertinentes para exigir el cobro judicial correspondiente a las deudas señaladas en el punto anterior, de acuerdo a lo señalado en el Título X Art. 48 y 45 del Decreto Ley 3.063 de 1979.

4.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Inspección a la contribuyente ya individualizada.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el BNUP antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL ALCALDE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

9546739